

ORDENANZA N° 4.298

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA,
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA LA SIGUIENTE**

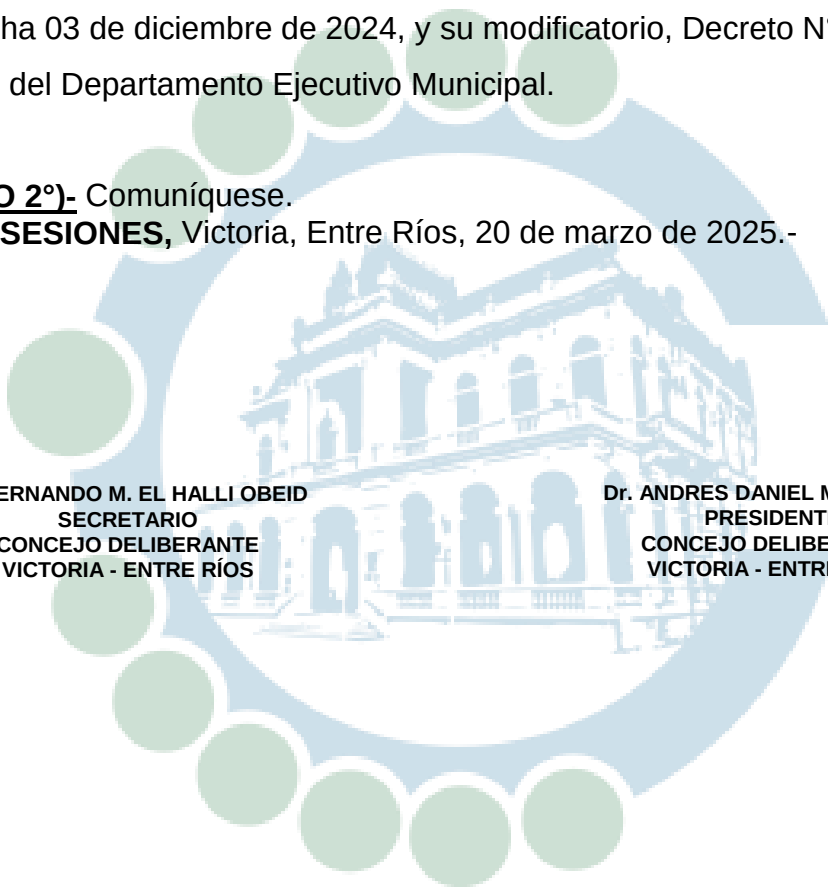
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º)- Ratifíquese en todos sus términos los dispuesto en el Decreto N° 831 de fecha 03 de diciembre de 2024, y su modificatorio, Decreto N° 141/25, emanados del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.
SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 20 de marzo de 2025.-

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS

Dr. ANDRES DANIEL MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DECRETO N° 831

DESIGNANDO TESORERO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Victoria, Entre Ríos, 03 DIC. 2024

VISTO:

El Dictado del Decreto N° 194/2021 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por el anterior Tesorero Sr. Agustín Osvaldo Gómez;

Que desde entonces, la Tesorería Municipal se encuentra a cargo de la Sra. María Imelda Flores a quien mediante Decreto N° 1547/22 D.E.M se le adjudicará el Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Subtesorera;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre del corriente año asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, cumplimentando el Acto de Toma de Posesión del Cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su Gestión;

Que la Sra. María Imelda Flores, ha cubierto desde el año 2015, numerosas licencias del anterior Tesorero Municipal, siendo designada en tal puesto por medio de los Actos Administrativos correspondientes, entre los que puede citarse las Resoluciones N° 001/16, 029/16, 089/16, 101/16, 102/17, 098/18, 118/18, 047/19;

Que a partir de 28 de febrero de 2021 se encuentra vacante el cargo de Tesorero:

Que a fs. 84, se expide la Secretaría Legal y técnica y al respecto dice:
"... VISTO: Las presentes Actuaciones Administrativas y lo solicitado por la Sra. María Imelda Flores DNI N°: 21.538.717, Legajo N° 462, en fecha 11/08/2023, 25/10/2023, y; CONSIDERANDO: Que atento el tiempo transcurrido es necesario subsanar mediante el pertinente Acto Administrativo, la situación de revista de la agente en cuestión; Que no existen impedimentos para designarla en el cargo de Tesorera, atento que reúne las condiciones para desempeñarse en dicho cargo, contando con un legajo personal y constancia de Antecedentes Penales irreprochables, asistiéndolo "el Derecho a la Carrera Administrativa"; Que ante la omisión incurrida por la falta de celeridad de Gestiones anteriores, teniendo



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



831

en cuenta la fecha ut supra mencionada para regularizar la situación laboral de la citada, quien desde el año 2015 ha cubierto numerosas licencias del anterior Tesorero Municipal y quien desde el 19 de febrero del año 2021, has sido designada con el cargo de Tesorera Municipal Interina; Por ello y atento la solicitud interesada, la situación de revista y el tiempo transcurrido en el interinato, es necesario y corresponde definir mediante el Acto Administrativo correspondiente que subsane en forma definitiva el estado de provisionalidad de la Sra. Flores..."

Que se comparte el Dictamen en su totalidad y ante ello corresponde regularizar esta situación, encontrándose reunidas las condiciones de la Sr Flores para desempeñarse como Tesorera de la Municipalidad de Victoria, puesto actualmente vacante por renuncia del anterior Tesorero;

Que la designación del Tesorero requiere la pertinente gestión de acuerdo ante el Concejo Deliberante (Ley 10.027 Art. 95 Inc e);

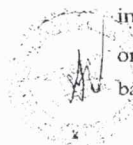
Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107, de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar como Tesorera de la Municipalidad de Victoria, a la Sra. María Imelda Flores DNI N° 21.538.717, Legajo N° 462, a partir del dictado del presente Acto.

ARTÍCULO 2°: Corresponde a la nombrada en el Artículo precedente, la custodia de los fondos Municipales, los que diariamente debe depositar en el banco de los depósitos oficiales o/y cajas de cooperativas de créditos siempre que no contaren con capitales extranjeros. Siendo la responsable de la cobranza y deposito de fondos, de realizar los pagos, efectuar transferencias, depósitos por retenciones o aportes a las Instituciones que correspondan y de la retención de impuestos, debiendo confeccionar diariamente la información relativa a los movimientos de fondos y valores. No debiendo pagar ninguna orden autorización o libramiento que no tenga la imputación o visto bueno del Contador bajo su responsabilidad, salvo el caso de la insistencia por el Departamento Ejecutivo la



C.P.N. PABLO S. BETAMIA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

que se le comunicará por escrito. Como así también la misión y las funciones establecidas mediante Decreto 783/2024, del D.E.M.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda para que gestionen por ante el Concejo Deliberante el respectivo acuerdo para la designación. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, a Contaduría y a Tesorería.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. PABLO E. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




J.A. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DECRETO N° 141

MODIFICANDO DECRETO N° 831/24

Victoria, E. Ríos, 24 FEB. 2025

VISTO:

El decreto 831 de fecha 03 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Acto Administrativo se designa como Tesorera de la Municipalidad de Victoria a la agente María Imelda Flores, quien desde 2021 ha cubierto el cargo de manera interina;

Que en el Artículo 2º del citado Decreto se definen las obligaciones de la Tesorería Municipal en concordancia con lo establecido en la Ley N° 10.027, Art. 140º y que, de manera involuntaria, se señaló incorrectamente el año de emanación del Decreto N° 783, siendo lo correcto 2004, y no 2024.

Que a raíz de la detección de dicho error de tipeo es imperioso subsanar lo allí mal expresado con el fin de poder continuar con el proceso administrativo en el ámbito legislativo según lo indica la Ley N° 10.027, Art. 95º, inc. e);

Que, en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º inc. u) de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

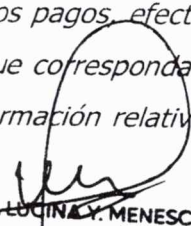
Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

Artículo 1º): RECTIFICAR el Artículo 2º del **Decreto 831/2024** donde dice "(...) Como así también la misión y las funciones establecidas mediante Decreto N° 783/2024 del D.E.M.", quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: *Corresponde a la nombrada en el Artículo precedente, la custodia de los fondos Municipales, los que diariamente debe depositar en el banco de los depósitos oficiales y/o cajas de cooperativas de créditos siempre que no contaren con capitales extranjeros. Siendo la responsable de la cobranza y depósito de fondos, de realizar los pagos, efectuar transferencias, depósitos por retenciones o aportes a las Instituciones que correspondan y de la retención de impuestos, debiendo confeccionar diariamente la información relativa a*


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

*los movimientos de fondos y valores. No debiendo pagar ninguna orden, autorización o libramiento que no tenga la imputación o visto bueno del Contador bajo su responsabilidad, salvo el caso de la insistencia por el Departamento Ejecutivo la que se le comunicará por escrito. Como así también la misión y las funciones establecidas mediante **Decreto 783/2004** del D.E.M."*

Artículo 2º): **PRECISAR** que las demás disposiciones del Decreto N° 831/24 mantendrán su vigencia.

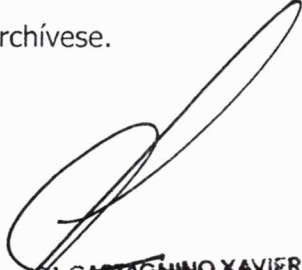
Artículo 3º): El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º): Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria